

AUTORIZA PERIODO DE AMAMANTAMIENTO
Srta. Andrea Carolina Navarrete Smith.

ERCILLA, 02 de Febrero de 2015.-

VISTOS:

1.- Artículo 87 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

2.- Ley N° 18.620, art. 203, Inciso 7 y art. 206 del Código del Trabajo.

3.- Solicitud de fecha 02.02.2015, presentada por doña Inés de los Andrea Carolina Navarrete Smith y con V°B° de la Srta. Adela Cofré Águila, encargada Jardín Infantil Los Corazoncitos, Villa Pidima, Comuna de Ercilla.

4.- Certificado de Nacimiento de la menor AGUSTÍN JAVIER IGNACIO SALAMANCA NAVARRETE. Rut.: 24.709.806-2, nacida el 11 de Agosto de 2014.-

5.- La facultad que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

DECRETO N°: 162.-/

AUTORIZASE, a la Srta. Andrea Navarrete Smith, Educadora de Párvulos Sala Cuna Los Corazoncitos, Villa Pidima, Comuna de Ercilla, periodo para alimentar a su hijo, de acuerdo al Art. 87 Párrafo N° 1, Título II de los Derechos del Funcionario, del Estatuto Administrativo, Ley N° 18.883, a contar del día 02 de Febrero de 2015 hasta el 11 de Agosto del 2016, fecha en que su hija cumple los dos años de edad, para que haga uso de su periodo de amamantamiento en el siguiente horario:

De Lunes a Viernes

Desde las 08:30 hrs. a las 09:20 hrs.

Y desde las 16:20 a las 17:30 hrs.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FREDY AVELLO PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOSÉ N. VILUGRÓN MARTÍNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

JNVM/AHH/FAP/EPGP/dvc

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría- SIAPER
- Carpeta interesado.
- Unidad Ley 20.285.
- Departamento de Educación
- Archivo S. Cunas